

FECHA: 15/07/2013  
EXPEDIENTE Nº: 152/2008  
ID TÍTULO: 2500037

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial por la Mondragon Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Mondragon Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Mondragon Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Se han reformulado las competencias del título, tanto las generales como las específicas. Esta información se ha grabado en el aplicativo para la gestión de las solicitudes de verificación.
2. Se han adecuado las asignaturas reconocidas a los alumnos que accedan desde CFGS afines al Grado en Ingeniería en Organización Industrial, en función del nuevo Plan de estudios que se propone.
3. Se ha adecuado el curso de adaptación del título dirigido a los alumnos en posesión de los títulos Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica e Ingeniero Industrial (verificado positivamente por ANECA el 30 de mayo de 2012), en función del nuevo Plan de estudios que se propone. En concreto se han modificado los siguientes apartados: a. DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN.- Los créditos totales del curso de adaptación han pasado a ser de 84,5 ECTS a 81 ECTS. b. COMPETENCIAS Y PLANIFICACIÓN DE LAS

ENSEÑANZAS: En lo que respecta a la identificación de las asignaturas que constituyen el plan de estudios. c. PERSONAL ACADÉMICO.- Se ha especificado el perfil del PDI en función del curso de adaptación modificado. d. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN MODIFICADO.- Se ha indicado el calendario de implantación del curso de adaptación, y se ha especificado el reconocimiento de créditos que se aplicaría a los alumnos que, habiendo iniciado el curso de adaptación en el plan anterior, decidieran abandonarlo y pasar al nuevo plan.

4. Se ha presentado la estructura del nuevo plan de estudios. Se ha detallado el despliegue de las competencias del título a lo largo de los cursos. Se ha detallado el alcance, esto es, en qué estriba la modificación del plan de estudios. En el aplicativo para la gestión de las solicitudes de verificación se ha detallado toda la información referida a los módulos y materias que configuran el plan de estudios. En el aplicativo para la gestión de las solicitudes de verificación se ha detallado toda la información referida a los módulos y materias que configuran el plan de estudios.

5. Se ha especificado el cronograma de implantación gradual (año por año) del plan de estudios modificado. Se ha especificado el procedimiento de adaptación de los alumnos que tienen iniciados los estudios en el Grado en Ingeniería en Organización Industrial del Plan 2008.

6. Se ha especificado el procedimiento de adaptación de los alumnos que tienen iniciados los estudios en el Grado en Ingeniería en Organización Industrial del Plan 2008.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 34,5 ECTS. Por otra parte, conforme al Real Decreto 1618/2011, se recuerda que, si se quisiera realizar un reconocimiento a partir de 30 ECTS por este concepto, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se recomienda disponer del acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken